

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

REF. VERBAL 201700109
DEMANDANter ALCAHEL
DEMANDADO ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES S.A. AEROANDES
S.A.

Contra el auto de fecha 4 de marzo de 2021, notificado por estado del 9 del mismo mes y año, por medio del cual se declara el desistimiento tácito, formulo recurso de apelación.

Los motivos de la inconformidad estriban en que, si bien al presentar la demanda, se solicitó el decreto de algunas medidas cautelares, las mismas que no se pudieron materializar en el entendido, que frente a lo excesiva que resultaba el valor de la caución señalada por el Despacho, se pidió dentro de la oportunidad para ello, que tal valor fuera reconsiderado, atendiendo para ello, la difícil situación por la que financieramente atravesaba la societaria, aunado a ello el accidente aéreo que generó esta actuación, la que finalmente se vino a empeorar con la pandemia mundial como un hecho notorio.

No se obtuvo pronunciamiento respecto a esta concreta situación, dándole la posibilidad a la actora de enderezar esta ya triste realidad, sino que se despacha con la aplicación del desistimiento tácito, con las consecuencias nefastas que para ella implican.

En consecuencia, la apelación se concreta a que no existe un pronunciamiento expreso sobre la disminución del valor de la caución, la misma que se ajuste a la situación a la que se ha venido haciendo referencia, donde como posibilidad existía la de limitar las medidas cautelares entre otros.

En estos términos presento el recurso ante el superior jerárquico, solicitando la revocatorio del auto atacado.

Atentamente,

PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA
C.C.12.124.320 DE NEIVA
T.P 53.271 DEL C.S.J rivasecat@hotmail.com 3204759046

